	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No. 02 AL CONTRATO No: 431 DE 2025**

**PROCESO No:** SS25-481

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** AMAVI S.A.S

**OBJETO:** SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA ,MANEJO DE HERIDAS PIEL SANA PRESION NEGATIVA OSTOMIAS,CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (GRUPO 1 NEUROCIRUGIA - GRUPO 7 CIRUGIA GENERAL)


**VALOR INICIAL:** \$700.000.000

**ADICION 1 EN VALOR:** \$350.000.000

**ADICION 1 EN TIEMPO:** UN (1) MES – HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**ADICION 2 EN TIEMPO:** UN (1) MES – HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2025


Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA**, identificado con C.C. 1.090.402.947 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **AMAVI S.A.S.**, NIT 901.494.587-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 431 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 431 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA ,MANEJO DE HERIDAS PIEL SANA PRESION NEGATIVA OSTOMIAS,CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (GRUPO 1 NEUROCIRUGIA - GRUPO 7 CIRUGIA GENERAL)**, por valor de \$700.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 15 de agosto de 2025, con plazo de ejecución 2 meses, hasta el 14 de octubre de 2025. 3) Que mediante Adición 01 se incrementó el valor del Contrato en \$350.000.000 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2025. 3) Que el supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en la necesidad de seguir suministrando los dispositivos médicos y materiales medico quirúrgicos a los pacientes que los requieren debido a que los recursos económicos se están agotando, y el tiempo de ejecución está por caducar; así garantizar la continuación del suministro, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual y ampliar el plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

Diciembre del 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el plazo de ejecución del contrato No. 431 de 2025, por el término de un (1) mes, al tiempo inicialmente establecido más adición 1, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, cómputo que se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Anuncio Público del Contrato No. 431 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 431 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **14 NOV 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
 Gerente ESE HUEM

  
**JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA**  
 R/L AMAVI S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios